



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-MPSM.

Tarapoto, 21 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El Oficio N° 0029-2014-P-CSJSM/PJ., de fecha 13 de enero del 2014, expedida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Dr. Walter F. Ángeles Bachet; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Martín, como institución representativa de la comunidad sanmartinense, reconocer públicamente los méritos de las personas residentes o visitantes, que destacan por sus méritos notables a favor del progreso de nuestra sociedad.

Que, nuestra noble ciudad recibe la visita de la Dra. **LORENA BELLINA SHRADER**, Coordinadora Institucional del Consejo Nacional de la Magistratura, con motivo de realizarse una audiencia de participación ciudadana convocada por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, cuya finalidad es percibir el sentir de la población sobre la administración de justicia siendo este acontecimiento una valiosa oportunidad para honrar la distinguida presencia de tan ilustre personaje.

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas a mi autoridad por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESELE **VISITANTE DISTINGUIDO** de la Ciudad de Tarapoto y de la Provincia de San Martín a la Dra. **LORENA BELLINA SHRADER**, Coordinadora Internacional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

del Consejo Nacional de la Magistratura, por su notable visita a nuestra ciudad; en consecuencia, EXPÍDASELE Diploma de Honor.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚRSESE al interesado copia del presente decreto de alcaldía y PUBLÍQUESE en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE



WGJ-A/MPSM
WJFG-SG/MPSM
C/c
GM/MPSM
SG/MPSM
OAJ/MPSM
OIS/MPSM
Archivo.

TARAPOTO